



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 87 CONTENEDORES DE VÍA PÚBLICA DE CARGA LATERAL, CON CAPACIDAD DE 2.000 LITROS, PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-Next GenerationEU, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**1. NECESIDAD DE EFECTUAR EL CONTRATO E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO (art. 28.1. LCSP).**

Mediante Orden de Resolución, dictada el 30.12.23, por el Secretario General de de la anterior Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Ayuntamiento de Beniel, tras participar en la convocatoria de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de implantación o mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado en la región de Murcia, dentro del plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) - financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU, aprobada por Orden de 11.05.22 de dicha Consejería, ha resultado beneficiario de la subvención siguiente:

- LÍNEA A, Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas). Ayuntamiento de Beniel, Implantación recogida separada biorresiduos, por importe de 86.130,00.-€. Expediente 3885\_PRTR\_23/2022.

Con la ayuda concedida se va a desarrollar el "Proyecto de implantación de la recogida separada de biorresiduos en Beniel". Este proyecto engloba dos actuaciones: La primera consiste en la compra de 87 contenedores de carga lateral, con una capacidad de 2.000 litros, para la recogida de biorresiduos; para esta actuación, la parte de subvención concedida asciende a 78.300,00.-€ (subvención por inversión material). La segunda actuación consiste en la realización de una campaña de formación, difusión y sensibilización de la población, para la correcta gestión de los biorresiduos; la parte de subvención concedida para esta actuación asciende a 7.830,00.-€ (subvención por formación y difusión).

Estas actuaciones se encuadran en el Subproyecto C12.I03.P01.S14 - Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos. Región de Murcia, concretamente, en su Hito/Objetivo crítico. 188, Aumento de los residuos municipales recogidos selectivamente, que tiene por objetivo, el alcanzar un mínimo del 30 % de recogida selectiva de los residuos municipales como porcentaje del total de residuos municipales generados en 2024 (datos de 2024 disponibles en 2026), de conformidad con la Directiva 2008/98/CE. Por «recogida separada» se entenderá la recogida en la que un flujo de residuos se mantendrá separado, por tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico. Los datos se recopilarán de conformidad con el desglose material con arreglo al anexo v de la decisión de ejecución (ue) 2019/1004 de la comisión. (Valor de referencia: 31 de diciembre de 2018).

El objeto del presente contrato es el suministro de 87 contenedores de vía pública, de carga lateral, de una capacidad de 2.000 litros, para la recogida de la fracción de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	04/09/2024 13:01



biorresiduos del municipio de Beniel, según las especificaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas, para su adquisición por el Ayuntamiento de Beniel.

Código de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008):

- 44613700 - Contenedores de basura.
- 44613800 - Contenedores para residuos.

Se establece un plazo máximo de 10 semanas para la entrega de los contenedores, sin posibilidad de prórroga.

El artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala como competencia municipal la gestión de los residuos sólidos urbanos.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 116.4 LCSP.**

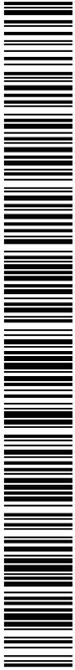
### **2.1. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

A la vista de las características y del importe del contrato se estima como el procedimiento más adecuado para la adjudicación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el **procedimiento abierto simplificado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

### **2.2. CAPACIDAD DE OBRAR, HABILITACIÓN EMPRESARIAL Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA. CLASIFICACIÓN.**

- **Capacidad de obrar.** La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el equivalente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la fecha final de presentación. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación (art. 159. 4. a) LCSP). Por tanto, quienes no cumplan estos requisitos, no podrán concurrir a la presente licitación.
- **Habilitación empresarial.** No se precisa.
- **Solvencia económica y financiera.** Para acreditar la solvencia económica y financiera, el volumen de negocios anual, del licitador, dentro del ámbito del objeto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	04/09/2024 13:01



g01471cf793a04133b007e822d090c2f1



del contrato, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de al menos de un importe de 135.500,00.-€, correspondiente a una vez y media del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- **Solvencia técnica.**

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (la correspondencia entre los servicios ejecutados por el licitador y los que constituyen el objeto del contrato podrán acreditarse por la igualdad de los tres primeros dígitos del código CPV), cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, es decir 60.900,00.-€.

- **Compromiso de adscripción de medios personales o materiales.**

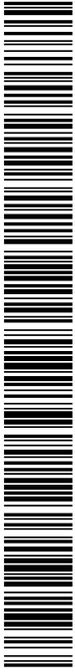
No se establecen.

- **Clasificación.** No se precisa.

### **2.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Todos los criterios de adjudicación que se van a emplear para el presente contrato son objetivos y cuantificables automáticamente.

<b>RESUMEN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Tipo de Criterio</b>	<b>Puntuación</b>
<b>1. Mejor oferta económica.</b>	Cuantificable automáticamente	<b>60,00</b>
<b>2. Ampliación del plazo de garantía de los contenedores.</b>	Cuantificable automáticamente	<b>12,00</b>
<b>3. Reciclabilidad de los contenedores al final de su vida útil.</b>	Cuantificable automáticamente	<b>10,00</b>
<b>4. Utilización de mayor porcentaje de material reciclado en la fabricación de los contenedores.</b>	Cuantificable automáticamente	<b>8,00</b>
<b>5. Reducción plazo entrega contenedores.</b>	Cuantificable automáticamente	<b>5,00</b>
<b>6. Reducción de los niveles sonoros durante las operaciones de recogida de los contenedores.</b>	Cuantificable automáticamente	<b>5,00</b>
<b>Total máxima Puntuación</b>		<b>100,00</b>



g01471cf793a04133b007e822d090c2f1



### 1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA ECONÓMICA (Hasta 60,00 puntos).

En este apartado se valorará el menor precio ofertado por el licitador.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Oferta económica: Hasta 60,00 puntos.
- Valoración de 0,00 a 60,00 puntos aplicando la siguiente formula:

$$\text{Puntos} = (\text{Presupuesto máximo licitación} - \text{Oferta}) \times 60 / (\text{Presupuesto máximo licitación} - \text{Oferta más baja})$$

### 2. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTENEDORES (Hasta 12,00 puntos).

En este apartado se valorará la ampliación de la duración del plazo de garantía de los contenedores, respecto al mínimo de tres (3) años, establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, con las mismas condiciones que comprende la garantía.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

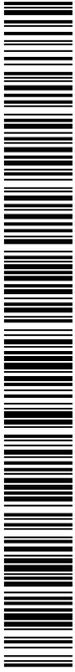
- Ampliación garantía máximo hasta 12 meses más.
- 1,00 puntos por cada mes completo de ampliación de garantía.
- 0,00 puntos si no hay compromiso de ampliación.
- Para su valoración solo se tendrán en cuenta los meses completos.

### 3. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN RECICLABILIDAD DE LOS CONTENEDORES AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL (Hasta 10,00 puntos).

En este apartado se valora la reciclabilidad de los contenedores al final de su vida útil, a fin de minimizar la generación de residuos y la reciclabilidad de los productos suministrados.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Máximo hasta 10,00 puntos.
- Contenedor reciclable entre el 96% y el 100% (incluidos elementos auxiliares): 10,00 puntos.
- Contenedor reciclable entre el 86% y el 95% (incluidos elementos auxiliares): 7,50 puntos.
- Contenedor reciclable entre el 76% y el 85% (incluidos elementos auxiliares): 5,00 puntos.
- Contenedor reciclable entre el 65% y el 75% (incluidos elementos auxiliares): 2,50 puntos.



901471cf793a04133b007e822090c2f1

Documento firmado por: JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	Cargo: CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	Fecha/hora: 04/09/2024 13:01
--	---	---------------------------------



- Contenedor con menor porcentaje reciclable respecto a los apartados anteriores: 0,00 puntos.

Para la acreditación de este apartado, el licitador deberá presentar un certificado, emitido por un organismo de evaluación de la conformidad (Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo), donde se refleje la reciclabilidad de los contenedores al final de su vida útil.

No se admitirán autocertificados para la valoración de este criterio.

Si el licitador no presentase certificado alguno, la valoración de este apartado será 0,00 puntos.

#### **4. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN UTILIZACIÓN DE MAYOR PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO EN LA FABRICACIÓN DE LOS CONTENEDORES (Hasta 8,00 puntos).**

En este apartado se valora la utilización de mayor porcentaje de material reciclado en la fabricación de los contenedores, con el fin de minimizar el consumo de recursos (materias primas, combustible, agua) y la generación de residuos peligrosos. Sin que esto produzca merma en la calidad de los contenedores suministrados.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Máximo hasta 8,00 puntos.
- Contenedor fabricado con material reciclado superior al 30%: 8,00 puntos.
- Contenedor fabricado con material reciclado entre el 21% y el 30%: 6,00 puntos.
- Contenedor fabricado con material reciclado entre el 11% y el 20%: 4,00 puntos.
- Contenedor fabricado con material reciclado entre el 5% y el 10%: 2,00 puntos.
- Contenedor fabricado con menor porcentaje de material reciclado respecto a los apartados anteriores: 0,00 puntos.

Para la acreditación de este apartado, el licitador deberá presentar un certificado, emitido por un organismo de evaluación de la conformidad (Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo), donde se indique el contenido del material reciclado incorporado al proceso de fabricación del contenedor.

No se admitirán autocertificados para la valoración de este criterio.

Si el licitador no presentase certificado alguno, la valoración de este apartado será 0,00 puntos.

#### **5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA DE LOS CONTENEDORES. (Hasta 5,00 puntos)**

En este apartado se valorará la reducción en el plazo de entrega de los contenedores, respecto al mínimo, de diez (10) semanas, estipulado en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La valoración se realizará de la siguiente manera:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	04/09/2024 13:01



- Reducción del plazo, máximo hasta 2 semanas.
- 2,50 puntos por cada semana completa de reducción en la entrega.
- 0,00 puntos si no hay compromiso de reducción plazo de entrega.

## 6. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN REDUCCIÓN DE LOS NIVELES SONOROS DURANTE LAS OPERACIONES DE RECOGIDA DE LOS CONTENEDORES. (Hasta 5,00 puntos)

Con el fin de reducir el nivel sonoro durante las operaciones de recogida de los contenedores, en este apartado se valorará que, las columnas laterales de los contenedores (espadas) sean de material plástico resistente, sin merma en su prestaciones.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- 5,00 puntos por la incorporación de columnas laterales de material plástico.
- 0,00 puntos si son de otro material.

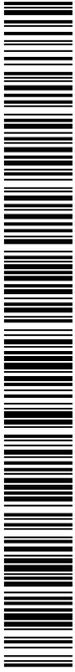
Criterios de desempate entre dos o más ofertas. Conforme a lo indicado en el artículo 147.2 LCSP 2017.

### Criterios de apreciación proposición anormalmente baja:

Para su calculo sólo se tendrá en cuenta el criterio del precio.

Se considerará, en principio, como anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En todo caso, se excluirá para el cómputo de la referida media, la oferta de cuantía más elevada, cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la referida media. En cualquier caso, será considerada desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de tres días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.



g01471cf793a04133b007e822d090c2f1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	04/09/2024 13:01



## **2.4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP).**

**Condiciones de tipo Ambiental:** El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

**Condiciones de tipo Social:** El adjudicatario deberá proceder al abono puntual de los salarios que devenguen todas las personas que adscriba a la prestación del servicio. En caso de producirse un retraso injustificado en el abono de las nóminas de dicho personal por período superior a dos meses la administración podrá optar por resolver el contrato o abonar los salarios devengados y no satisfechos por el adjudicatario con cargo al precio del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución serán también de aplicación para las empresas subcontratistas.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato tendrán la consideración de obligación esencial del contrato, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, de la LCSP 2017, causas de resolución del contrato.

## **2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El valor estimado del contrato es de **ochenta y siete mil euros (87.000,00.-€)**.

El calculo del valor estimado se ha realizado mediante precios unitarios por cada contenedor suministrado, sin incluir el IVA. También, se ha tenido en cuenta que no se prevén modificaciones del contrato y que no existe la posibilidad de prórroga del contrato.

### **Presupuesto base de licitación:**

- Sin IVA: 87.000,00.-€
- Importe IVA: 18.270,00.-€
- Presupuesto con IVA incluido: 105.270,00.-€

## **2.6. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.**

Lo establecido en el Punto 1.

## **2.7. INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**



001471cf793a04133b007e822d090c2f1

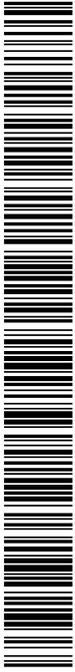
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO FRANCO CAMPILLO	CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y...	04/09/2024 13:01

El Ayuntamiento carece de medios humanos, técnicos y materiales para efectuar este suministro, siendo necesaria su contratación.

## **2.8. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato no se divide en lotes. Se justifica la no división en lotes debido a que, este suministro, constituye una única unidad funcional y por tanto una sola prestación; es conveniente que todos los contenedores sean iguales y del mismo proveedor, lo que reduce los coste del mantenimiento durante la vida útil de los contenedores.

Documento firmado digitalmente por el Concejal de Obras y Servicios,  
D. José Antonio Franco Campillo, en la fecha indicada al margen.



g01471cf793a04133b007e82d090c2f1